

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

544 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 67/2009, de 10 de febrero, por la que se resuelve la Orden 458/2008, de 23 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2008), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la referida Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, correspondiente al día 17 de febrero de 2009, página 6 (número de inserción 03/4.718/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario, en la página 6, donde dice: “Orden 67/2009, de 19 de febrero,...”; debe decir: “Orden 67/2009, de 10 de febrero,...”.
(03/5.238/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

545 *ORDEN 70/2009, de 12 de febrero, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 3319/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47372 JEFE AREA TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO AREA TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	A	29	24.042,72	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL EXPERIENCIA EN LABORES DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO. EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y SUBVENCIONES.							

(03/5.139/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

546 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden Ministerial de 29 de enero de 2009, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre).*

El artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece en relación a los procesos selectivos que la resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos deberá publicarse de forma simultánea en el "Boletín Oficial del Estado" y, en su caso, en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas con trasposos recibidos.

Asimismo, la normativa reguladora de las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, concretamente la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 2006), dispone en su base novena.1, que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de Estado de Justicia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como que dicha resolución, que deberá publicarse de forma simultánea en el "Boletín Oficial del Estado" y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad de Madrid en materia de gestión del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del Real Decreto 1429/2002, de 27 de diciembre, de Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Medios Personales y Materiales al Servicio de la Administración de Justicia, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 113/2004, de 29 de julio, y en el artículo 2.5 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, esta Dirección General

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden Ministerial de 29 de enero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y exclui-

dos a los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), según Anexo.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churrua.

ANEXO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la disposición novena de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, este Ministerio ha resuelto:

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), convocadas por Órdenes de 10 de noviembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), y publicar en el Anexo de la presente Orden las relaciones provisionales de aspirantes excluidos por Cuerpos (Cuerpo no especificado o no convocado, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial), con indicación de las causas de exclusión.

Segundo

Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de Internet www.Mjusticia.es; Servicio de Información del Ministerio de Justicia, plaza Jacinto Benavente, número 3, 28071 Madrid; órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina número 50, 28035 Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero

La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso (libre y promoción interna) y reserva de discapacitados, no supone en ningún caso el